



DECRETO N° 0893

NEUQUÉN, 18 JUL 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 7119-H-02, por el cual la UTE HORMIQUEN S.A. - CODAM S.R.L., solicita la redeterminación a los precios de la obra: "Pavimento del barrio Mariano Moreno I Etapa", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental -fs. 159/160-; y

CONSIDERANDO:

Que se demostró la ruptura de la ecuación económica financiera del contrato suscripto oportunamente con la empresa citada, ante los cambios de la economía registrados a partir del mes de enero del año 2001;

Que a consecuencia de ello y diversas situaciones, se produjo la suspensión de las tareas, ostentando ello una posición de incertidumbre frente a la falta de normativa aplicable;

Que el régimen de redeterminación que regula el Decreto N° 0864/02 excluye a la citada obra;

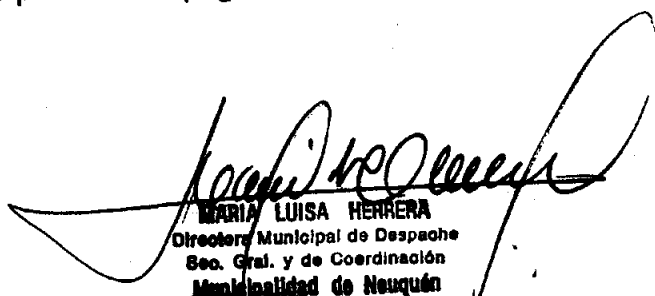
Que, no obstante ello, la obra se viene ejecutando, arrojando a la fecha un avance registrado del 68%;

Que mediante Decreto N° 1302/02, el Municipio adhirió a la metodología aprobada por el Banco Mundial para las obras comprendidas en el Convenio BIRF 3860 AR;

Que con fecha 21 de febrero de 2003, el Municipio elevó ante la UEFE la documental necesaria para considerar la no objeción por parte del Banco Mundial a fin de reconocer el pago de redeterminación a la contratista, según luce a fs. 125 y 126 del expediente de marras;

Que a pesar del tiempo transcurrido, la Unidad Ejecutora no se ha pronunciado al respecto, teniéndose conocimiento a su vez que el Banco no ha procedido a aprobar tramitaciones en este sentido a la fecha;

Que conforme lo determinado por la Superioridad, según informe de la Coordinación General de la Subsecretaría de Obras Públicas, hasta tanto se logre el desembolso de fondos del Órgano Crediticio, resulta oportuno proceder al pago a fin de acompañar la ejecución y por otro


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



lado evitar la acumulación de posibles intereses que el PROMUN no reconoce;

Que a tales efectos debe sancionarse una norma legal específica;

Que por Informe N° 269/03, el señor Subsecretario de Obras Públicas eleva el expediente de marras a la Dirección de Auditoría Interna para su conocimiento; contándose con el V° B° de la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que mediante Informe N° 202/03, toma intervención en lo actuado la Dirección de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-;

Que por Dictamen N° 369/03 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

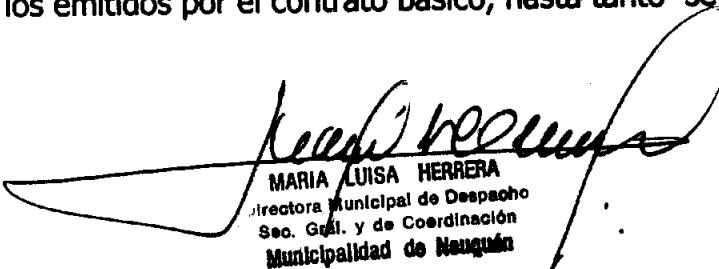
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APLICAR el Régimen de Redeterminación de Precios establecido mediante Decreto N° 1302/02, a la obra: "**Pavimento barrio Mariano Moreno I Etapa**", en ejecución sobre la base del Decreto de Adjudicación N° 0527/02, en el marco del PROMUN.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección General de Promoción de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a emitir los certificados de obra que correspondan de acuerdo al régimen dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, a abonar la totalidad de los montos resultantes de los certificados de redeterminación que se emitan en razón del presente Decreto, previa intervención de la Contaduría Municipal, los que correrán por separado de los emitidos por el contrato básico, hasta tanto se regularice su


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

8 9 3 0 3

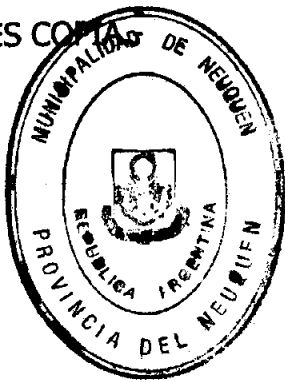
reconocimiento por la UEFE.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y
de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna
mente, **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-

[Handwritten Signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1423
Fecha: 25 / 04 / 03

8 9 3 0 3